

RESOLUCION  
Nº 590/95

EXPEDIENTE Nº 13.522/95  
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
MF.675

Buenos Aires, *1º de junio* de 1995.

Visto y Considerando:

Que el Sr. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 9, solicita adelanto de viáticos y pasajes de los damnificados NÉSTOR HEVE OJEA Y ELVA SUSANA ALTAMIRANO, quienes se deben trasladar desde la ciudad de Mar del Plata, a fin de declarar en la Audiencia de Debate, de los autos caratulados "CANTO SALAMANCA, MIGUEL ÁNGEL por hurto en grado de tentativa", todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) y por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar al Juzgado en lo Correccional Nº9, pasajes vía terrestre ida y vuelta- Mar del Plata-Buenos Aires, y adelanto de viáticos por un día, teniendo en cuenta el cargo de Oficial Mayor (P.A.T) para abonar los gastos de los testigos NÉSTOR HEVE OJEA y ELVA SUSANA ALTAMIRANO, con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber y pase a la mencionada Subsecretaría a sus efectos.-

  


JULIO S. NAZARENO